

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 591 -2019-MPM-CH-A**

Chulucanas,

06 AGO 2019

VISTO:

El Informe N° 00416-2019-SGA/MPM-CH (02.08.2019), emitido por el Sr. Eliseo Ticlahuanca Campoverde, Sub Gerente de Abastecimiento; Proveídos de las Gerencias de Administración y Municipal, ambos de fecha 05.08.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MPM-CH-A, de fecha 14.01.2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°1193 (19.07.2019), otorga certificación presupuestal, para la **ADQUISICION DE ARROZ PILADO CORRIENTE Y FRIJOL CASTILLA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 - LEY N° 27767 PROGRAMA NACIONAL COMPLEMENTARIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA**, por el monto de S/ 656,519.60 (Seiscientos cincuenta y seis mil quinientos diecinueve con 60/100 soles), de acuerdo a la siguiente cadena programática funcional:

SECUENCIA FUNCIONAL	54 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS COMEDORES
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS
CLASIFICADOR	22.23.11 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°1192 (19.07.2019), otorga certificación presupuestal, para la **ADQUISICION DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**, por el monto de S/ 101,680.15 (Ciento uno mil seiscientos ochenta con 15/100 soles), de acuerdo a la siguiente cadena programática funcional:

SECUENCIA FUNCIONAL	54 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS COMEDORES
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS
CLASIFICADOR	22.23.11 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°1191 (19.07.2019), otorga certificación presupuestal, para la **ADQUISICION DE CONSERVAS DE PESCADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**, por el monto de S/ 260,346.80 (Doscientos sesenta mil trescientos cuarenta y seis con 80/100 soles), de acuerdo a la siguiente cadena programática funcional:

SECUENCIA FUNCIONAL	54 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS COMEDORES
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS
CLASIFICADOR	22.23.11 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°1342 (02.08.2019), otorga certificación presupuestal, para la **ADQUISICION DE LENTEJA MARRON PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**, por el monto de S/ 68,389.20 (Sesenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve con 20/100 soles), de acuerdo a la siguiente cadena programática funcional:

SECUENCIA FUNCIONAL	54 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS COMEDORES
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS
CLASIFICADOR	22.23.11 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES

Que, mediante Informe N° 00416-2019-SGA/MPM-CH (02.08.2019), la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (**DECIMA TERCERA**) en lo que respecta a la **inclusión** de los procedimientos de selección siguientes:



Que, así en el numeral 7.6.3., precisa que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto administrativo (resolución) que modifica el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC**, en el extremo de **INCLUIR** los procedimientos de selección, conforme a lo solicitado por el Órgano de Contrataciones de esta Comuna, esto es Sub Gerencia de Abastecimiento;

Estando a lo señalado, así como a lo solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: **"Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"** por tal razón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DECIMA TERCERA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, correspondiente al Año 2019, a efectos de **INCLUIR** los procedimientos de selección siguientes:

Nº	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. Ítems	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
28	ADQUISICION DE ARROZ PILADO CORRIENTE Y FRIJOL CASTILLA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 – LEY N° 27767 PROGRAMA NACIONAL COMPLEMENTARIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	REGIMEN ESPECIAL	02	S/ 656,519.60	BIENES	AGOSTO	RECURSOS ORDINARIOS
29	ADQUISICION DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	01	S/ 101,680.15	BIEN	AGOSTO	RECURSOS ORDINARIOS
30	ADQUISICION DE CONSERVAS DE PESCADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	01	S/ 260,346.80	BIEN	AGOSTO	RECURSOS ORDINARIOS
31	ADQUISICION DE LENTEJA MARRON PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	01	S/ 68,389.20	BIEN	AGOSTO	RECURSOS ORDINARIOS

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Sub Gerencia de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL



Nº	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. Ítems	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
	ADQUISICION DE ARROZ PILADO CORRIENTE Y FRIJOL CASTILLA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 - LEY N° 27767 PROGRAMA NACIONAL COMPLEMENTARIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	REGIMEN ESPECIAL	02	S/ 656,519.60	BIENES	AGOSTO	RECURSOS ORDINARIOS
29	ADQUISICION DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	01	S/ 101,680.15	BIEN	AGOSTO	RECURSOS ORDINARIOS
30	ADQUISICION DE CONSERVAS DE PESCADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	01	S/ 260,346.80	BIEN	AGOSTO	RECURSOS ORDINARIOS
31	ADQUISICION DE LENTEJA MARRON PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	01	S/ 68,389.20	BIEN	AGOSTO	RECURSOS ORDINARIOS

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 31 de diciembre de 2018, el mismo que entró en vigencia a los treinta (30) días calendarios, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, regulando en el artículo 6° lo correspondiente al Plan Anual de Contrataciones, conforme a lo siguiente:

"(...)

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, en ese sentido, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, del Concejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el numeral 7.6.1 del ítem 7.6 señala que: **"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"**. (El énfasis es agregado).

Que, en esa línea, el numeral 7.6.2, señala que: **"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC."**

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. (El énfasis es agregado).